



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANUNCIO

Mediante Resolución 253 de fecha 25 de agosto de 2025, dictada por el Alcalde en funciones en virtud de delegación conferida por Resolución 159 de 25 de julio de 2025, se ha dispuesto lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2025, acordó aprobar la convocatoria de los premios del programa de Residencias Artísticas en centros educativos del municipio de Valencia, curso 2025/2026.

Un extracto de dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 5 de mayo de 2025. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 6 de mayo y finalizó el 26 de mayo de 2025.

Segundo.- Asimismo, en la sesión citada de la Junta de Gobierno Local se acordó autorizar un gasto plurianual de 33.000,00 euros para atender los pagos de los premios del programa de residencias artísticas, curso 2025/2026, con cargo a la aplicación presupuestaria BE280 32600 48100, elaborándose el documento contable 3000018293, en el expediente contable GASTOS/2025/0000211131, con subordinación a la existencia de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2026.

Tercero.- El 2 de junio de 2025 se publican los listados provisionales de candidatos/as, en la página web municipal y el tablón de edictos electrónico, concediendo un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren convenientes, así como para que subsanen las deficiencias o la falta de documentación correspondiente. El plazo se inició el día 3 de junio y finalizó el 16 del mismo, ambos inclusive.

Cuarto.- Finalizado el plazo anterior, se reúne la Comisión de Valoración para la concesión de los once premios de la VIII Convocatoria para “Residencias Artísticas en Centros Escolares” del curso 2025/2026, y mediante acta de fecha 1 de julio de 2025, propone el listado de premiados/as, y puntuaciones correspondientes.

El día 10 de julio de 2025, a la vista del acta anterior, se publica edicto con el listado definitivo de candidatos/as admitidos/as, junto a la propuesta de premiados/as, en la página web municipal y el Tablón de edictos electrónico.

En dicho edicto se concede un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, del 11 al 24 de julio de 2025 ambos inclusive, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren convenientes. Se pone a disposición de todos los/las aspirantes, en la sede de la Sección de Proyectos educativos, el acta con las puntuaciones detalladas para su consulta.

Quinto.- Una vez transcurrido el plazo legal de alegaciones, y no habiéndose presentado ninguna, en fecha 25 de julio de 2025, se emite propuesta definitiva de premiados/as por la Jefa de la Sección de Proyectos Educativos del Servicio de Educación, bajo cuya supervisión y criterios se realizan las residencias seleccionadas, en virtud del apartado 3 de la convocatoria. En la citada propuesta se recoge la circunstancia de la elevación a definitiva del acta de fecha 1 de julio de 2025, que contiene la propuesta de personas premiadas para las once residencias artísticas, por importe de 3.000,00 € cada una, según consta en el punto 10 de la convocatoria del curso 25/26.



Sexto.- A continuación se detallan las once residencias premiadas para el curso 25/26. En el período de septiembre a diciembre de 2025 se ejecutarán 3 de las 11 residencias premiadas y en el período de enero a junio las 8 restantes.

APELLIDO	NOMBRE	DNI
JULLIAN	ESTELLE ISABELLE	X7*****5G
SANMARTÍN HERNÁNDEZ	ELENA	21*****3Z
CÍSCAR PONCE	M ^a ÁNGELES	52*****9N
MAYOR LÓPEZ	CARMELA	20*****5V
ALMÁCIGA	-	G0*****35
IVORRA BERENGUER	FERNANDO	21*****6M
GARCÍA NAVARRO	MARTA	74*****2K
GARCÍA MURCIA	ALBA ANA	33*****8Q
SALGUERO RUBIO	LAURA	71*****5W
MASSA SALVATGE COOPERATIVA VALENCIA	-	F4*****78
BERENGUER REVERT	NEUS	33*****5T

Séptimo.- Conforme al apartado 12 de la convocatoria: “Para garantizar a los proyectos seleccionados el desarrollo de sus objetivos y el funcionamiento de las actividades previstas, el 50% de la aportación se efectuará mediante procedimiento de pago anticipado previo al inicio de la ejecución de cada residencia, el otro 50% se abonará a la finalización de la misma previa presentación y validación, por parte de la Sección Proyectos Educativos, de la memoria justificativa de la residencia.

Octavo.- Conforme al apartado 10 de la convocatoria, el importe total de los premios será de 33.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria BE280 32600 48100, sin perjuicio de la procedencia, en su caso, de retención o ingreso a cuenta por el IRPF. El mencionado importe se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2025: Se abonará el importe de 16.500,00 €, correspondiente al 50% del pago adelantado de las 11 residencias, con cargo a la citada aplicación.

Ejercicio 2026: El 50% restante una vez justificadas las residencias, por importe de 16.500,00 €, con cargo a la citada aplicación, que quedarán condicionados a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Noveno.- Los candidatos propuestos para ser premiados han aportado la documentación requerida en la convocatoria, y se incorporan al expediente certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como informe de no ser deudores tributariamente con el Ayuntamiento de Valencia.

Dado que se trata de iniciativas que tienen como objetivo desarrollar procesos creativos de carácter artístico y educativo, que facilitan a la ciudadanía el acceso a la reflexión contemporánea y que dan lugar a una patrimonialización colectiva y pública de la creatividad,



con los beneficios culturales para la ciudadanía que ello supone, se exonera de la obligación de prestar garantía a las personas físicas e instituciones sin ánimo de lucro, ya que la naturaleza del proyecto premiado y las características especiales de las personas o entidades beneficiarias así lo permiten.

Fundamentos de Derecho

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

II. La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016, publicado en el BOP de 2 de noviembre de 2016.

III. Las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València del presente ejercicio.

IV. La competencia para adoptar el presente acuerdo recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Alcaldía mediante Resolución número 5 de 18 de julio de 2023, modificada por la Resolución número 227 de 7 de noviembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el régimen ordinario de sesiones.

V. En cuanto al régimen de delegaciones durante el mes de agosto, según lo establecido en la Resolución num. 159, de 25 de julio de 2025, corresponde la competencia al cuarto teniente de alcalde, Sr. Juan Manuel Giner Corell.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Conceder once premios del programa de Residencias Artísticas en centros educativos del municipio de Valencia, curso 2025/2026, a las siguientes personas y/o entidades que se relación a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	DNI
JULLIAN	ESTELLE ISABELLE	X7*****5G
SANMARTÍN HERNÁNDEZ	ELENA	21*****3Z
CÍSCAR PONCE	M ^a ÁNGELES	52*****9N
MAYOR LÓPEZ	CARMELA	20*****5V
ALMÁCIGA	-	G0*****35
IVORRA BERENGUER	FERNANDO	21*****6M
GARCÍA NAVARRO	MARTA	74*****2K
GARCÍA MURCIA	ALBA ANA	33*****8Q
SALGUERO RUBIO	LAURA	71*****5W
MASSA SALVATGE COOPERATIVA VALENCIA	-	F4*****78
BERENGUER REVERT	NEUS	33*****5T



Segundo.- Disponer un gasto de 33.000,00 €, correspondiente a los once premios del programa de Residencias Artísticas en centros educativos del municipio de Valencia, curso 2025/2026, a favor de las personas y/o entidades premiadas, con cargo a la aplicación BE280 32600 48100, para lo que se ha elaborado el documento contable 3000018293, dentro del expediente contable GASTOS/2025/0000211131, supeditado a la existencia de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2026 y según se indica a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	IMPORTE
JULLIAN	ESTELLE ISABELLE	X7*****5G	3.000,00€
SANMARTÍN HERNÁNDEZ	ELENA	21*****3Z	3.000,00€
CÍSCAR PONCE	M ^a ÁNGELES	52*****9N	3.000,00€
MAYOR LÓPEZ	CARMELA	20*****5V	3.000,00€
ALMÁCIGA	-	G0*****35	3.000,00€
IVORRA BERENGUER	FERNANDO	21*****6M	3.000,00€
GARCÍA NAVARRO	MARTA	74*****2K	3.000,00€
GARCÍA MURCIA	ALBA ANA	33*****8Q	3.000,00€
SALGUERO RUBIO	LAURA	71*****5W	3.000,00€
MASSA SALVATGE COOPERATIVA VALENCIA	-	F4*****78	3.000,00€
BERENGUER REVERT	NEUS	33*****5T	3.000,00€

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, **recurso de reposición** ante el Sra. Alcaldesa en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de edictos, o, directamente, **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.